RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el Proceso de selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial 20 de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, de conformidad con la delegación contenida en las resoluciones internas No. 500-000267 del 26 de febrero de 2016 y 510-001128 de 12 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad con radicado 2018-01-504775 del 29 de noviembre de 2018 el Coordinador Grupo Administrativo solicitó "*contratar la compra e instalación de equipos de para la adecuación del restaurante de la superintendencia de sociedades, sede Bogotá*"

2. Durante los últimos años, la Superintendencia de Sociedades ha venido desarrollando un proceso de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, con el propósito de optimizar la atención al usuario externo e interno y fortalecer la estructura organizacional. En este sentido, ha venido realizando la adecuación física y mejora de algunos espacios, en cumplimiento de las normas ambientales y de ergonomía, según las necesidades que se van presentando.

En el primer piso de la sede ubicada en la ciudad de Bogotá, se cuenta con un espacio adecuado para el funcionamiento del restaurante y la cafetería para prestar de forma permanente, el servicio de venta de productos alimenticios para los funcionarios, contratistas y el público que en esta sede realiza trámites, labores u otras actividades.

3. El propósito de tener este espacio, es garantizar un beneficio y un salario emocional para los funcionarios de la Entidad quienes, al contar con un mejor y fácil acceso al servicio de restaurante y cafetería y con una seguridad de primera mano ante la calidad de los productos que consumen, mantengan o mejoren su calidad de vida dentro de la Institución; de ahí la necesidad que los elementos que se requieran para su operación, se encuentren en óptimo funcionamiento.

Si bien este espacio opera de forma tercerizada (a través de contrato de Arrendamiento y Prestación de Servicios), los equipos o elementos que allí se encuentran, hacen parte del inventario de la Entidad; por lo que su mantenimiento o renovación está cargo del Grupo Administrativo de la Superintendencia.

Por su antigüedad (Más de 15 años) y sus condiciones normales de uso, algunos elementos por un lado, presentan daños representativos y por otro, no dan

cumplimiento a las normas ambientales, de higiene, de ergonomía y salud, por lo que deben ser reemplazados Lo anterior, según análisis administrativo y técnico realizado por ésta coordinación, en el que se evidencia para el caso, deterioro y desgaste en su valor y funcionalidad, lo que conlleva a una necesidad de cambio.

4. La renovación permitirá además, fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado por el ICONTEC bajo la norma ISO 14001; cuya política está encaminada en apoyar y promulgar las diferentes actividades orientadas a la sostenibilidad y sustentabilidad del Ambiente; instaurando como prioritario, el cumplimiento de los requisitos legales, el control, mitigación y prevención de los impactos ambientales, mediante la gestión sostenible de sus procesos, consumo eficiente de los recursos y la promoción de buenas prácticas ambientales.

5. Finalmente, se aclara que la adecuación no se enmarca dentro del literal d) del artículo 104 de la Ley 1815 de 2016, pues las actividades a realizar, no constituyen labor alguna de embellecimiento, ornamentación o acabados de tipo estético al inmueble

6. De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

7. Los integrantes del Comité Asesor- evaluador del proceso de selección sometieron a consideración del comité de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones, quienes aprobaron la presente proceso de contratación en sesión del 30 de noviembre de 2018.

8. El 4 de diciembre de 2018 la Entidad publicó el proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier interesado y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes dentro del término señalado en el cronograma y en el pliego de condiciones, en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

10. El presupuesto oficial de la contratación, de conformidad con el estudio de mercado realizado y el presupuesto designado por la Entidad para la presente vigencia para este concepto, es hasta la suma de **ciento ochenta y siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($187.571.459,25) moneda corriente**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se hará por grupos, la distribución del presupuesto queda de la siguiente manera:

GRUPO	ELEMENTOS	PRESUPUESTO
1	Carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas.	$ 105.748.090,59
2	Horno y manguera para horno	$ 48.292.183,33
3	Mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate tipo II	$ 33.531.185,33
VALOR TOTAL		**$ 187.571.459,25**

11. El valor de la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126318 del 14 de Noviembre de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro mejoramiento de las sedes de la superintendencia de sociedades a nivel nacional, de la vigencia fiscal 2018

12. El 11 de diciembre de 2018 la Entidad dio apertura al proceso a través de la resolución No. 500-005190 con radicado No. 2018-01-542225 de la misma fecha, publicando en el proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. El pliego de condiciones definitivo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. El 17 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso de Subasta Inversa Presencial No. 20 de 2018, donde se constató la radicación de las siguientes propuestas a través de la plataforma del SECOP II:

N°	PROPONENTES	GRUPO OFERTADO
1	CONTINENTES COMERCIALES SAS	**1,2 y 3**
2	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL propietaria establecimiento de comercio FABRICA Y SUMINISTROS DL	**1,2 y 3**
3	ALEXANDER BATISTA FRANCO propietaria establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS	**1,2 y 3**
4	ICOMAGER S.A.S	**1,2 y 3**
5	INVERSIONES RIME SAS	**1,2 y 3**
6	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO	**1,2 y 3**

14. De acuerdo con el acta de consolidación del resultado de los informes de evaluación de las propuestas, presentada mediante el acta No.117-001946 radicada con No. 2018-01-552514 de fecha 21 de diciembre de 2018 y publicada en la página web del SECOP II en la misma fecha, los integrantes del Comité Asesor del proceso de selección presentaron los informes de verificación y evaluación ante el comité de Contratación de la Entidad, para la recomendación de la realización de la audiencia de subasta inversa presencial, no obstante de acuerdo a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes pueden subsanar hasta el momento previo a la realización de la subasta.

15. Mediante Acta con radicado No. 2018-01-551716 del 20 de diciembre de 2018, la Coordinadora del Grupo de Contratos emitió el informe Verificación Jurídica Definitiva, previa subsanaciones de los proponentes requeridos en el informe preliminar, Este documento se publicó el 20 de diciembre de 2018 en el portal del SECOP II.

16. Mediante memorado con radicado No. 2018-01-551789 del 21 de diciembre de 2018, el Coordinador del Grupo Administrativo emitió el informe de Verificación Técnica Definitiva. Este documento se publicó el 21 de diciembre de 2018 en el portal del SECOP II.

17. Mediante memorado con radicado No. 2018-01-551867 del 21 de diciembre de 2018, el Coordinador del Grupo Administrativo emitió respuesta a la observación técnica realizada por el proponente LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO. Este documento se publicó el 21 de diciembre de 2018 en el portal del SECOP II.

18. En desarrollo de la audiencia de Subasta Inversa Presencial del 21 de diciembre de 2018, se contó con la asistencia de los proponentes:

1. German Pérez barrero represente de ICOMAGER SAS
2. Alexander Batista representante de DISTRITODO EXPRESS
3. Mauricio Enrique representante de LAS VIVIENDAS SOCIEDAS SAS
4. Oscar Valencia de Inversiones RIME SAS

19. Instalada la audiencia se presentan los asistentes por parte de los proponentes y de la entidad, así mismo se da lectura al orden del día, y se procede a leer las observaciones allegadas a través del SECOP II y que no se ha dado respuesta son las siguientes:

a. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSIONES RIME S A S a través del SECOP II el 21 de diciembre de 2018

De manera atenta solicitamos a la entidad que nuestra oferta sea habilitada para el lote 1, teniendo en cuenta que nuestra experiencia aportada no es suficiente para los tres los lotes, pero si cumplimos con la experiencia requerida para un solo lote.

Por lo anterior solicitado a la entidad que nuestra oferta sea habilitada para el lote 1 y rechazada para los otros dos.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta nuestra observación y nos sea permitido participar por el lote 1.

Respuesta Entidad:

La entidad debe validar las ofertas de conformidad con lo allegado en la plataforma, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Para el caso de la firma observante, en la carta de presentación de la oferta, INVERSIONES RIME S A manifiesta su voluntad de presentar propuesta para los ***Grupos 1, 2 y 3***; por lo tanto, no es posible en esta etapa del proceso, habilitarle para uno de los grupos específicamente, teniendo en cuenta que tal posibilidad no quedó contemplada en el pliego que es ley para las partes.

En este sentido, se mantiene la verificación técnica realizada a su oferta.

b. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

Adjunto experiencia solicitada por la entidad para ser tenida en cuenta en mi evaluación, lo anterior conforme al pliego de condiciones.

Respuesta Entidad:

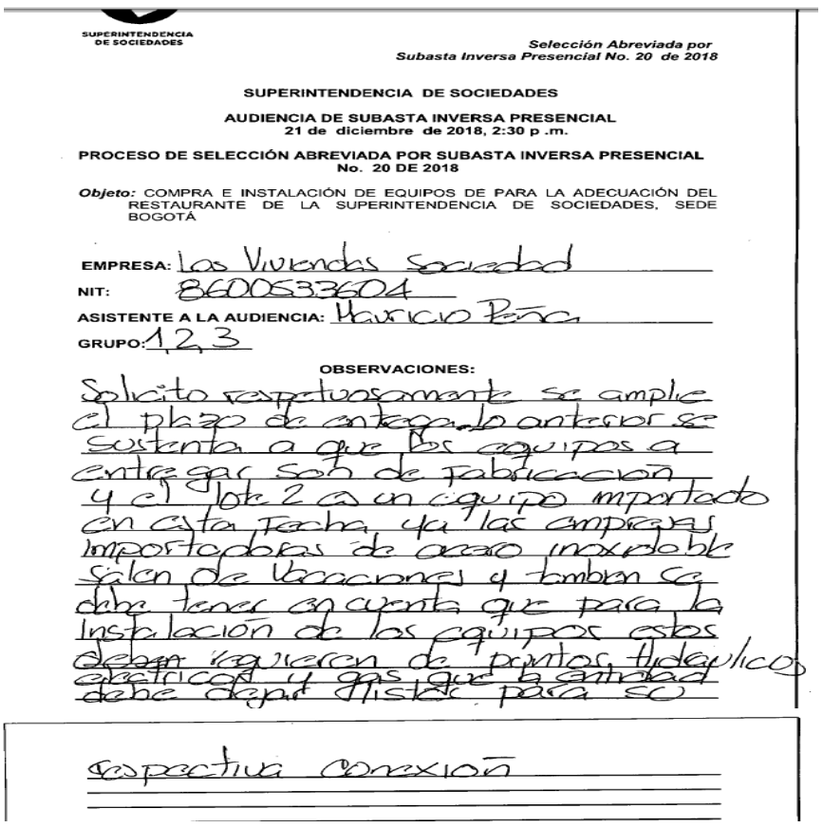
Efectuada la validación, el comité técnico encuentra que con las certificaciones aportadas, no se acredita el cumplimiento del requisito técnico solicitado para la experiencia.

Lo anterior, considerando que la experiencia en muebles y enseres, tiene un sentido muy amplio y no acredita la experiencia, ni soporta la especificidad de la necesidad de la entidad, en VENTA O SUMINISTRO DE MOBILIARIO O EQUIPOS DE RESTAURANTE O CASINOS.

Por lo anterior, se ratifica que la proponente DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NO se encuentra habilitada técnicamente.

20. En desarrollo de la audiencia se entregan los formatos para que los proponentes facultados para representar y participar en la audiencia, manifiesten por escrito las observaciones sobre los informes de verificación y evaluación, las cuales fueron presentadas así :

1. Proponente LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 20 de 2018

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
21 de diciembre de 2018, 2:30 p .m.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 20 DE 2018

Objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

EMPRESA: Las Viviendas Sociedad
NIT: 860053604
ASISTENTE A LA AUDIENCIA: Mauricio Peña
GRUPO: 1,2,3

OBSERVACIONES:

Solicito respetuosamente se amplie el plazo de entrega lo anterior se sustenta a que los equipos a entregar son de fabricación y el lote 2 es un equipo importado en esta fecha ya las empresas importadoras de acero inoxidable salen de vacaciones y tambien se debe tener en cuenta que para la instalación de los equipos estos deben requieren de puntos hidraulico electrico y gas que la entidad debe dejar listo para su respectiva conexión

2. Proponente ICOMAGER SAS

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
21 de diciembre de 2018, 2:30 p .m.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 20 DE 2018

Objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

EMPRESA: ICOMERCA SAS

NIT: 900.124.038-1

ASISTENTE A LA AUDIENCIA: Carmen Perez Barrero

GRUPO: 1, 2 y 3

OBSERVACIONES:

Observo que el plazo hasta el 31 de diciembre para ejecutar el contrato es imposible de cumplir. porque por ejemplo en el grupo 1 se requiere fabricar la mayoría de los elementos, e inclusive es difícil conseguir muchos elementos porque los proveedores están en vacaciones

Respuesta Entidad:

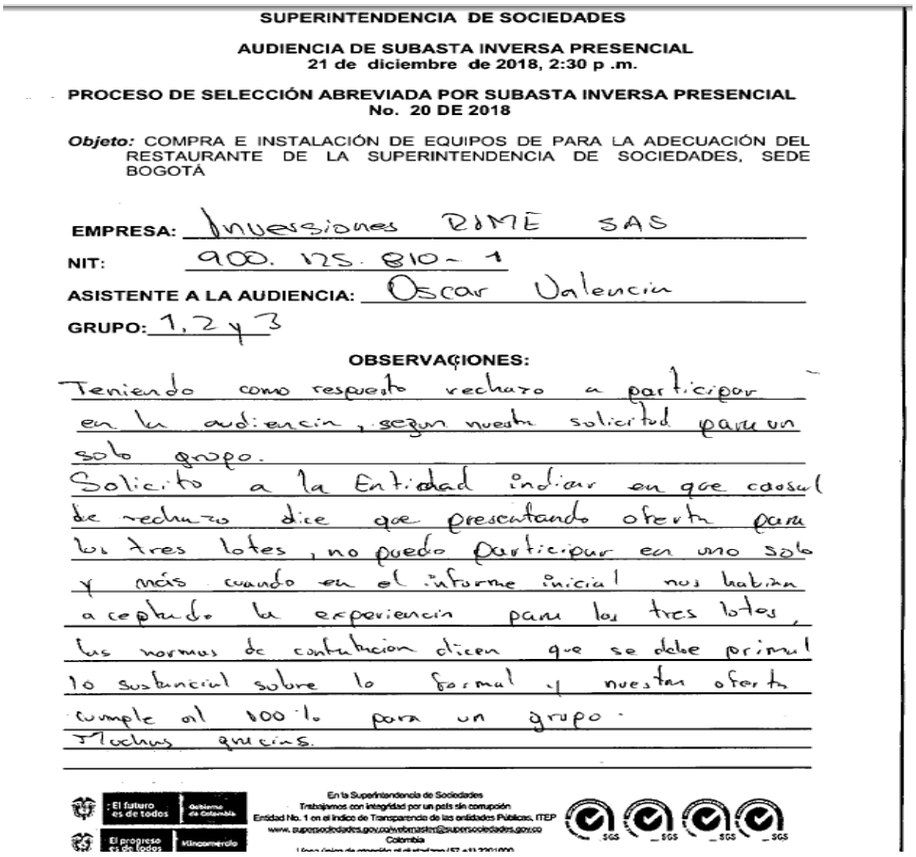
Teniendo en cuenta que observaron un tema similar, se dará respuesta a las dos empresas y se informa que a la fecha y en el estado en que se encuentra el proceso, no es posible cambiar las condiciones del plazo establecido en el pliego de condiciones, adicional a que los oferentes para la presentación de una oferta seria, tenían que asumir las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y éste aspecto no fue observado en el término otorgado para el efecto en el proceso.

En el momento procesal actual, que es la realización de la subasta inversa, no hay forma de modificar éste aspecto en el pliego. Se informa igualmente que de no cumplir con la suscripción de contrato, deberá hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, presentada dentro de sus ofertas, así como el no cumplimiento del contrato, podrá acarrear diversas sanciones para el contratista, lo cual no es la esencia del ejercicio contractual de la entidad, ni sancionar, ni multar, la entidad por supuesto facilitará los espacios y horarios, con el fin de que el contratista logre cumplir con lo establecido en sus propuesta y con el contrato que se suscriba.

3. Proponente DISTRITODO EXPRESS

No presento observaciones.

4. Proponente INVSERSIONES RIME SAS



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
21 de diciembre de 2018, 2:30 p .m.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 20 DE 2018

Objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

EMPRESA: Inversiones DIME SAS
NIT: 900. 175. 810 - 1
ASISTENTE A LA AUDIENCIA: Oscar Valencia
GRUPO: 1, 2 y 3

OBSERVACIONES:

Teniendo como respuesta rechazo a participar en la audiencia, segun nuestra solicitud para un solo grupo.
Solicito a la Entidad indicar en que causal de rechazo dice que presentando oferta para los tres lotes, no puedo participar en uno solo y más cuando en el informe inicial nos habian acreditado la experiencia para los tres lotes, las normas de contratacion dicen que se debe primar lo sustancial sobre lo formal y nuestra oferta cumple al 100% lo para un grupo.
Muchas gracias.

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Respuesta Entidad:

Se informa al proponente que la causal de rechazo aplicable a su oferta es la contenida en el numeral 21 del pliego de condiciones, que dispone : *Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el presente pliego.*

El proponente en la carta de presentación de la oferta manifestó sin lugar a duda, que su ofrecimiento era para los **grupos 1, 2 y 3**, así mismo se establecieron unos requisitos específicos que debía verificar, los cuales consistían en:

(…)

NÚMERO DE CONTRATOS A SOPORTAR y SMMLV: De acuerdo con la información del RUP, deberá acreditar contratos ejecutados, los cuales deberán tener en sumatoria cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada grupo, expresado éste en SMMLV, así:

GRUPO	*CONTRATOS MAXIMOS A ACREDITAR*	*SMMLV*
1	*Dos (2)*	*135*
2	*Dos (2)*	*61*
3	*Dos (2)*	*42*

Si se presenta a más de un grupo, debe acreditar las certificaciones siguiendo la siguiente regla:

GRUPOS	CONTRATOS A ACREDITAR	SMMLV
1,2	*Tres (3)*	*196*
2,3	*Tres (3)*	*103*
1,3	*Tres (3)*	*177*
1,2,3	*Tres (3)*	*238*

(…)

Lo anterior quiere decir, que si el proponente se presentaba a los 3 grupos, debía acreditar 3 contratos, esas eran las reglas del proceso, que son ley para las partes. Lo anterior, partiendo del ofrecimiento efectuado en la carta de presentación.

Es de precisar que los informes preliminares hacen parte del proceso y cumplen una función de verificación y de publicidad, es así que como se recibió una observación que originó una nueva verificación del comité técnico evaluador a cada una de las propuestas, junto con el cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones en estricto sentido y es para ello que existe un traslado de los informes con el fin de que los proponentes subsanen y la entidad verifique las propuestas.

Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

GRUPO I – II y III

Nº	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CONCLUSIÓN
1	CONTINENTES COMERCIALES SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL propietaria establecimiento de comercio FABRICA Y SUMINISTROS DL	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
3	ALEXANDER BATISTA FRANCO propietaria establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ICOMAGER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	INVERSIONES RIME SAS	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
6	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

21. El siguiente es el desarrollo de la apertura del sobre económico para el GRUPO I

Se presenta por parte del comité evaluador los proponentes habilitados para participar en la subasta del GRUPO I "*Compraventa de carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas*" con presupuesto para este grupo de $105.748.090.59.

Se asigna el formato de lances y contraseña correspondientes a los siguientes proponentes :

1. ALEXANDER BATISTA FRANCO propietario establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS
2. ICOMAGER S.A.S
3. LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO

Que en desarrollo de la audiencia pública de subasta, se procedió a la apertura de los sobres de la oferta económica del Grupo I, El menor valor inicial ofertado correspondió a la suma de $105.746.800 moneda corriente, incluido IVA.

Durante el ejercicio de la subasta no se presentaron lances para el GRUPO I:

El proponente que presento la menor oferta inicial fue el proponente ICOMAGER SAS por un valor de $105.746.800 moneda corriente incluido IVA.

22. El siguiente es el desarrollo de la apertura del sobre económico para el GRUPO II

Se presenta por parte del comité evaluador los proponentes habilitados para participar en la subasta del GRUPO II "*Horno y manguera para horno*" con presupuesto oficial para este grupo de $48.292.183.33

Se asigna el formato de lances y contraseña correspondientes a los siguientes:

1. ALEXANDER BATISTA FRANCO propietario establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS
2. ICOMAGER S.A.S
3. LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO

Que en desarrollo de la audiencia pública de subasta, se procedió a la apertura de los sobres de la oferta económica del Grupo II, El menor valor inicial ofertado correspondió a la suma de $48.291.100 moneda corriente, incluido IVA.

Durante la celebración de la audiencia se realizaron los siguientes lances de mejora de oferta para el GRUPO II:

LANCE	MENOR VALOR / TOTAL INCLUIDO IVA
1	$46.359.456

El proponente LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS-DOTACERO fue el proponente que efectuó la mejora de oferta, la cual se dio en el lance 1 por un valor de $46.359.456 moneda corriente incluido IVA, el lance fue válido teniendo en cuenta que se aplicó el porcentaje mínimo de mejora de oferta establecido en el pliego de condiciones.

23. El siguiente es el desarrollo de la apertura del sobre económico para el GRUPO III

Se presenta por parte del comité evaluador los proponentes habilitados para participar en la subasta del GRUPO III "*Mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate Tipo II*" con presupuesto oficial para este grupo de $33.531.185.33

Se asigna el formato de lances y contraseña correspondientes a los siguientes:

1. ALEXANDER BATISTA FRANCO propietario establecimiento de comercio DISTRITODO EXPRESS
2. ICOMAGER S.A.S
3. LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO

Que en desarrollo de la audiencia pública de subasta, se procedió a la apertura de los sobres de la oferta económica del Grupo III, El menor valor inicial ofertado correspondió a la suma de $33.530.000 moneda corriente, incluido IVA.

Durante la celebración de la audiencia se realizaron los siguientes lances de mejora de oferta para el GRUPO III:

LANCE	MENOR VALOR / TOTAL INCLUIDO IVA
1	$32.188.800

El proponente LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS-DOTACERO fue el proponente que efectuó la mejora de oferta la cual se dio en el lance 1 por un valor de $32.188.800 moneda corriente incluido IVA, el cual fue válido teniendo en cuenta que se aplicó el porcentaje mínimo de mejora de oferta establecido en el pliego de condiciones.

24. En virtud de lo anterior, la Secretaria General, utilizando los factores de verificación y calificación consignados en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, la oferta presentada y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en sus decretos reglamentarios, acoge el resultado de los informes de verificación y de evaluación finales de las propuestas, así como el resultado de la subasta, por lo cual procede a adjudicar el proceso de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial 20 de 2018*, por Grupos, teniendo en cuenta que los proponentes a los que se les adjudica cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvieron el mejor lance de mejora, cada uno de los Grupos, de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial 20 de 2018 cuyo objeto es *COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ* por grupos, teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y, su oferta se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones y sus adendas de acuerdo con los informes de evaluación jurídica y financiera, así como la evaluación técnica y económica, con el resultado del proceso de subasta, de la siguiente manera:

GRUPO I:

Objeto: "*Compraventa de carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas*" al proponente **ICOMAGER SAS** identificado con el **NIT 900.129.038-1**, por la suma de **$105.746.800** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, con el informe de evaluación técnica y económica, con el resultado del proceso de selección y de conformidad con la propuesta presentada

El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia pública de adjudicación al señor **GERMAN PÉREZ BARRERO** identificado con cédula de ciudadanía 10.255.072 en calidad de Representante Legal de **ICOMAGER SAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quienes deberán suscribir el contrato.

GRUPO II:

Objeto: "*Compraventa de horno y manguera para horno*" al proponente **LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO** identificado con el **NIT. 860.053.360-4**, por la suma de **$46.359.456**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, con el informe de evaluación técnica y económica, con el resultado del proceso de selección y de conformidad con la propuesta presentada.

El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia pública de adjudicación al señor **MAURICIO PEÑA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.689.084 en calidad de Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quienes deberán suscribir el contrato.

GRUPO III:

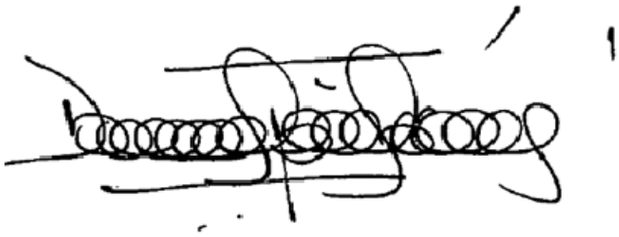
Objeto: "*Compraventa de mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate tipo II*" Al proponente **LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO** identificado con el **NIT. 860.053.360-4** por la suma de **$32.188.800**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, con el informe de evaluación técnica y económica, con el resultado del proceso de selección y de conformidad con la propuesta presentada

El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia pública de adjudicación al señor **MAURICIO PEÑA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía.79.689.084 en calidad de Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quienes deberán suscribir el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto a la Superintendencia pe Sociedades, como al proponente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

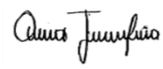
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2018).



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General

TRD: CONTRATOS



Reviso: ANA JOSEFINA LOZANO AVILA
Coordinadora Grupo de Contratos